 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999099-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 3</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 3
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 3							

RESOLUCIÓN No. 3011 DE 2019 **10 DIC. 2019**

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y ACOSO LABORAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES 2019-2021”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales otorgadas por la ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere la Ley 868 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5ª de 1.992, fija la estructura administrativa de la Cámara de Representantes, lo mismo que la nomenclatura de los cargos y su grado.

Que la Ley 1318 de julio 13 de 2009, en el Artículo 1º, Parágrafo 2º y artículo 3º, facultan al Director Administrativo de la Honorable Cámara de Representantes para ejercer la Representación Legal en materia administrativa y expedir los actos administrativos a que haya lugar.

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008 emanada por el Ministerio de la Protección Social Establece como medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, la conformación del Comité de Convivencia y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, por la cual el Ministerio de Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2013 dispuso entre otros aspectos que el Comité de Convivencia Laboral, estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y las empresas privadas, podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Que mediante Resolución interna N° 2919 del 29 de noviembre de 2012, la cual a su vez modifica la Resolución 1424 de 2007, se adoptaron las medidas preventivas correctivas y sancionatorias en situación de acoso laboral, y se estableció el procedimiento interno en la Cámara de Representantes, y se crearon los comités mediadores al interior de la Entidad para tal fin.

Que mediante convocatoria con fecha del 05 de noviembre de 2019, publicada por medio de correo masivo, La División de Personal comunica a todos los empleados de la Cámara de Representantes, que se inicia el proceso de elección de los dos (2) representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia y Acoso Laboral de la entidad iniciándose la inscripción de los candidatos el día 08 de noviembre de 2019 y terminándose el día 15 de noviembre de 2019.

Que mediante adenda 1, se realizó modificación a la convocatoria, toda vez que el número de los inscritos para integrar el Comité de Convivencia y Acoso Laboral es de cuatro (4), dos (2) principales y dos (2) suplentes, y solo se había inscrito uno (1).

Que mediante adenda 2, amplía el plazo de inscripción para los funcionarios que desean aspirar a ser representantes de los trabajadores en el Comité de Convivencia y Acoso Laboral de la Cámara de Representantes, hasta el 19 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN No. 3011 DE 2019 10 DIC. 2019

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y ACOSO LABORAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES 2019-2021”

Que mediante comunicado enviado por correo masivo a los funcionarios, el 19 de noviembre de 2019, el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, hace pública la lista de los jurados designados para las votaciones, y de igual manera comunica la fecha en que se realizarán las votaciones.

Que mediante adenda 3, se reprograma la fecha de las votaciones por motivo de paro convocado en el país, y se comunica que se realizará el día 3 de diciembre de 2019, iniciando a las 9:00 am y finalizando a las 4:00 pm en el Edificio Nuevo del Congreso.

Que el día 3 de diciembre, se realizaron las votaciones para la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia y Acoso Laboral de la Cámara de Representantes y que según el acta de escrutinio del día 3 de diciembre de 2019, fueron elegidos como representantes principales y suplentes las siguientes personas:

No. EN EL TARJETON	CANDIDATO	No. De Votos
1	Mary Stella Mariño Méndez	18
2	Camilo Alexander Bolaños Vásquez	61
3	Luis Alfredo Rodríguez Rangel	125
4	María Sonia Díaz Hernández	97

Que de acuerdo a la totalidad de la votación obtenida por cada uno de ellos, resultaron elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia y Acoso Laboral de la Cámara de Representantes de la siguiente manera:

Principales

Funcionario	Nro. de Cedula	Nro. de Votos
Luis-Alfredo Rodríguez Rangel	71.697.967	125
María Sonia Díaz Hernández	51.722.580	97

Suplentes:

Funcionario	Nro. de Cedula	Nro. de Votos
Camilo Alexander Bolaños Vásquez	1.072.645.243	61
Mary Stella Mariño Méndez	51.726.437	18

Que de acuerdo a la designación de la Dirección Administrativa, los representantes de la entidad ante el Comité de Convivencia y Acoso Laboral de la Cámara de Representantes son:

Principales

JEFE-DIVISIÓN DE PERSONAL
JEFE DIVISIÓN JURIDICA
JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS

Suplentes

SECRETARIO COMISION PRIMERA
SECRETARIO COMISION LEGAL DE CUENTAS
SECRETARIO COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 3011 DE 2019 10 DIC. 2019

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y ACOSO LABORAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES 2019-2021”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Convivencia y Acoso Laboral de la Cámara de Representantes para un periodo de dos años de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

PRINCIPALES
JEFE DIVISIÓN DE PERSONAL
JEFE DIVISIÓN JURIDICA
JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS

SUPLENTE
SECRETARIO COMISION PRIMERA
SECRETARIO COMISION LEGAL DE CUENTAS
SECRETARIO COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS

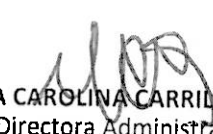
PRINCIPALES
Luis A. Rodríguez Rangel
María Sonia Díaz Hernández

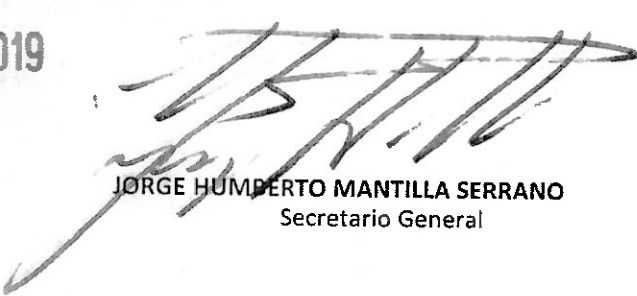
SUPLENTE
Camilo A. Bolaños Vásquez
Mary Stella Mariño Méndez

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 DIC. 2019**


MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Revisó Dirección Administrativa 

Vo.Bo **MARIA DEL CARMEN JIMENEZ RAMIREZ**
Jefe División Jurídica


Vo.Bo. **Virgilio FARFAN ROJAS**
Jefe División de Personal

Proyectó: Kiara X. Montero /División de Personal
Revisó: Laura Vargas/ División de Personal